

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.012 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 14 de junio de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 1/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA
DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA
DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

OBSERVACIONES:

No asiste y justifica su ausencia:

- DON LUIS DE LA TORRE LINARES

* Durante el debate del Punto 10º, el Sr. Alcalde-Presidente realiza una llamada al orden al Sr. Guirao Payán, de la que expresamente se requiere quede constancia a los efectos del artículo 95.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

* Durante la deliberación del Punto 13º, se ausentan de la sesión el Sr./a Llorca Tinoco y Suárez Serrano, del Grupo Municipal Socialista, no reincorporándose a la misma.

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 14º: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como Punto 14º.1 y 14º.2, en los términos siguientes: **Punto 14º.1.-** Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo”. Aprobación y **Punto 14º.2.-** Propuesta Corporativa, relativa a “Exigir a la Junta de Andalucía que libere los fondos adjudicados a los beneficiarios del Plan de Rehabilitación de Viviendas en Utrera”. Aprobación.

* Siendo las 13 horas, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 35 minutos, reanudándose a las 13 horas y 35 minutos.

* No se reincorporan tras el descanso:

- Don Juan Luis Montoya López.
- Don Antonio Salvatierra Solís.
- Doña Eva Mª Carrascón Torres.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 2/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (053/2012).- Aprobación del Acta de la:

* Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2.012

* Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2.012.

Punto 2º (054/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Utrera”. Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva.

Punto 3º (055/2012).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Inadmitir a trámite el requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2.012, de revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera de 13 de octubre de 2011”. Aprobación.

Punto 4º (056/2012).- Propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Declarar la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento a suscribir entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad *Hacienda San Carlos, S.L.*, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil seis”. Aprobación.

Punto 5º (057/2012).- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Elaboración de un Plan Nacional Contra la Pobreza Infantil”. Aprobación.

Punto 6º (058/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Establecimiento y Ordenación del Precio Público por el Campamento de Verano 2012”. Aprobación.

Punto 7º (059/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 11, Tasa por el servicio de Cementerio”. Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva.

Punto 8º(060/2012).-Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a "Plan Económico-Financiero 2012". Aprobación.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 3/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Punto 9º (061/2012).- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Elaboración de un Plan de Emergencia Municipal para el Empleo”. Aprobación.

Punto 10º (062/2012).- Propuesta del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, relativa a “Iniciar reformas legislativas sobre las exenciones al IBI en función del uso de los inmuebles afectados”. Aprobación.

Punto 11º (063/2012).- Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Rechazo a las medidas contenidas en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio (2012/14) conocidas como el “recortazo” del bipartito PSOE-IU de la Junta de Andalucía.” Aprobación.

Punto 12º (064/2012).- Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Incluir en la Reforma Financiera mecanismos que garanticen la recuperación del 100% del dinero de los ahorradores afectados por las participaciones preferentes.” Aprobación.

Punto 13º (065/2012).- Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Asistencia Sanitaria de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera anteriores a 1993”. Aprobación.

Punto 14º.- Asuntos Urgentes.

Punto 14º.1.- Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo”. Aprobación.

Punto 14º.2.- Propuesta Corporativa, relativa a “Exigir a la Junta de Andalucía que libere los fondos adjudicados a los beneficiarios del Plan de Rehabilitación de Viviendas en Utrera”. Aprobación.

Punto 15º (066/2.012).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de abril de 2.012 del nº 01.600 al 2.281.

Punto 16º (067/2.012).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 4/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

PUNTO 1º (053/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA:
*** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.012**
*** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.012.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2.012 y la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2.012.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros asistentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2.012 y la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2.012.

PUNTO 2º (054/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE UTRERA”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a propuesta relativa a la Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva de la “Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Utrera”, que dice:

“PROPUESTA APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL FOMENTO Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE UTRERA.- Examinadas todas las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, presentadas dentro del plazo de información pública practicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 5/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Teniendo en cuenta el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 31 de mayo de 2012 relativo a las alegaciones presentadas, se propone al Pleno, como órgano competente en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos "Paseo Maestro Juan Guerrero", a través de su presidente D. José Zamarreño Francisco, por las siguientes causas: no aportar técnicamente mejoras al documento aprobado inicialmente, siendo perjudicial entrar en un proceso de concreción pues las cláusulas generales posibilitan actuar frente a cualquier actividad perturbadora de la convivencia ciudadana.

Segundo. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en los términos en que figura en el expediente.

Tercero. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Visto el Informe de Secretaría General, que resulta del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL.- En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10 de febrero de 2012, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera, que fue emitido en fecha 14 de febrero de 2012.

SEGUNDO. Con fecha 8 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

TERCERO. Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 71, de fecha 26 de marzo de 2012, del Acuerdo del Pleno de aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regule el fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Alegación presentada por la Asociación de Vecinos “Paseo Maestro Juan Guerrero”, a través de su presidente D. José Zamarreño Francisco con n.º de registro de entrada: 16501 de fecha 23 de

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 6/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

abril de 2012.

CUARTO. Al respecto de las alegaciones, y una analizadas, he de informar que:

1. Las relativas a los artículos 11, 12, 34.1, 35.2, 47.1 y 47.4 plantean una concreción de aspectos ya contemplados que son propios de unos artículos que contemplasen un numerus clausus que intuyese algún aspecto olvidado. No conteniendo los artículos mencionados concreciones extremas, parece redundante concretar aún más pues ello daría consigo a un camino interminable.
2. En cuanto al artículo 28.4 no se justifica la necesidad de diferenciar los horarios de verano e invierno, pues en ambas épocas lo que se pretende es causar el menor perjuicio posible a los viandantes.
3. En cuanto al art. 68.1, no se justifica la reducción del plazo de resolución, toda vez que el plazo general es de un año y se ha reducido a seis meses, no siendo la tramitación de los muy graves y los graves diferente para justificar plazos diversos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos "Paseo Maestro Juan Guerrero", a través de su presidente D. José Zamarreño Francisco, por las causas anteriormente expuestas.

SEGUNDO. Aprobar, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Código Seguro de verificación:1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 7/61



1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación. **EL AUXILIAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos "Paseo Maestro Juan Guerrero", a través de su presidente D. José Zamarreño Francisco, por las siguientes causas: no aportar técnicamente mejoras al documento aprobado inicialmente, siendo perjudicial entrar en un proceso de concreción pues las cláusulas generales posibilitan actuar frente a cualquier actividad perturbadora de la convivencia ciudadana.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora del fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

QUINTO. Dar traslado del expediente al Departamento de Participación Ciudadana, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 8/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

PUNTO 3º (055/2012).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “INADMITIR A TRÁMITE EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2.012, DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE 13 DE OCTUBRE DE 2011”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Inadmitir a trámite el requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2.012, de revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera de 13 de octubre de 2011”, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE PLENO DE 13 DE OCTUBRE DE 2.011, POR EL QUE SE APRUEBA LA REGLA DE INTERPRETACIÓN DE LAS FICHAS QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 Y UE-27, DEL P.G.O.U. DE UTRERA, EFECTUADO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2.012.

Visto requerimiento con fecha de entrada en registro de 19 de abril de 2.012 (nº de registro 15.964), efectuado por la Dirección General de Urbanismo al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la revisión de oficio del acuerdo del Pleno, de 13 de octubre de 2011, por el que se aprueba la regla de interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las unidades de ejecución UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 Y UE-27 del Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el informe de 18 de mayo de 2.012, emitido por el Secretario General, D. Juan Borrego López y por la Asesora Jurídica Municipal, Doña M^a Araceli Martín Jiménez, que literalmente dice: *“ASUNTO.- El objeto del presente informe es el requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo al Ayuntamiento de Utrera para la revisión de oficio del acuerdo del Pleno, de 13 de octubre de 2011, por el que se aprueba la regla de interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las unidades de ejecución UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 Y UE-27 del Plan General de Ordenación Urbana.*

ANTECEDENTES.- Consta acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de 2.011 en virtud del cual se aprueba la Propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de Calidad Ambiental, relativa a “regla de interpretación de las fichas que

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 9/61


10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

establecen las condiciones de desarrollo de las Unidades de Ejecución UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 Y UE-27".-

Con fecha 26 de octubre de 2.011, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se remite el citado acuerdo a la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 56 y 64 a 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.- Con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de 19 de abril de 2.012, se remite por parte de la Dirección General de Urbanismo, Resolución del Director General de Urbanismo de fecha 9 de abril de 2.012, por la que se requiere al Ayuntamiento de Utrera la revisión de oficio del acuerdo del Pleno de 13 de octubre de 2.011 citado. **INFORME.-** En base a los antecedentes expuestos se informa lo siguiente: El requerimiento de revisión de oficio a este Ayuntamiento ha sido efectuado por la Dirección General de Urbanismo, en base a las competencias que atribuye a dicha Dirección General el artículo 13.c) del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y el artículo 6.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Establece el artículo 13.c) del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre citado lo siguiente: "1. Corresponde a la Dirección General de Urbanismo la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma. 2. En particular le corresponden las siguientes funciones: c) El fomento, seguimiento y control de la actividad urbanística, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales." Por su parte el artículo 6.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, dice literalmente: "1. La Dirección General de Urbanismo tiene atribuidos el impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo de la Comunidad Autónoma, el establecimiento de directrices para la coordinación de los órganos colegiados provinciales con competencias en materia de urbanismo, así como el fomento, tutela, seguimiento y control de la actividad urbanística, conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.".- Si bien la Dirección General de Urbanismo, invoca la normativa transcrita para acreditar la legitimidad que ostenta para requerir la revisión de oficio, a juicio de los informantes, el referido órgano carece de competencia para requerir al Ayuntamiento de Utrera la anulación de un acuerdo, dado que su competencia de control de la actividad urbanística no le otorga legitimación para requerir a las Corporaciones Locales la anulación de sus actos y acuerdos. En efecto, resulta de aplicación el artículo 37 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que entre las funciones y competencias que corresponden a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, le atribuye en el apartado e) del punto primero "la competencia para requerir a las entidades locales de la provincia para que anulen los actos y acuerdos que infrinjan el ordenamiento jurídico y, en su caso, promover su impugnación". En el mismo sentido en el artículo 7.1 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, se establece que "para el ejercicio de la competencia recogida en el artículo 37.1e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial competente por razón de la materia solicitará de la persona titular de la Delegación del Gobierno la formulación del oportuno requerimiento de anulación a la Entidad Local andaluza." Asimismo, el artículo 3.5 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, en relación con los artículos 6,8.6 y Disposición adicional única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, que establecen igualmente que corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía requerir a las Entidades Locales para que anulen sus actos y acuerdos que infrinjan el ordenamiento jurídico. Por tanto si bien la Dirección General de Urbanismo, ostenta competencia para el control de la

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 10/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

actividad urbanística, la legitimación para requerir a las Corporaciones Locales la anulación de sus actos o acuerdos corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.- La competencia para acordar la inadmisión a trámite del requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo, corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 123.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en conexión con el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Requiriéndose para la adopción de dicho acuerdo la mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el artículo 47.1 de la mencionada Ley 7/1985.- **CONCLUSIÓN.-** Conforme a la normativa expuesta, consideran los informantes que el órgano competente para instar la revisión de oficio es el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por lo que procede **INADMITIR** a trámite el requerimiento efectuado por el Director General de Urbanismo, al carecer éste de legitimación para efectuar el mismo. Es lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante la Corporación decidirá lo más conveniente para los intereses municipales. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL .- Fdo: Juan Borrego López. LA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL.- Fdo: M^a Araceli Martín Jiménez.”**

Por la presente vengo a proponer al Pleno lo siguiente:

Primero.- INADMITIR a trámite el requerimiento efectuado por el Director General de Urbanismo mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2.012 de revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera, de 13 de octubre de 2011, por el que se aprueba la regla de interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las unidades de ejecución UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 Y UE-27 del Plan General de Ordenación Urbana, por carecer aquél de legitimación para efectuar el referido requerimiento.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por trece votos a favor, uno en contra (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida), y diez abstenciones (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO.- INADMITIR a trámite el requerimiento efectuado por el Director General de Urbanismo mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2.012 de revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera, de 13 de octubre de

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 11/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

2011, por el que se aprueba la regla de interpretación de las fichas que establecen las condiciones de desarrollo de las unidades de ejecución UE-19, UE-20, UE-21, UE-22, UE-23, UE-24, UE-25 Y UE-27 del Plan General de Ordenación Urbana, por carecer aquél de legitimación para efectuar el referido requerimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 4º (056/2012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “DECLARAR LA RESCINSIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD HACIENDA SAN CARLOS, S.L., APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS”. APROBACIÓN.

Por el Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Declarar la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento a suscribir entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad *Hacienda San Carlos, S.L.*, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil seis”, que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto informe de fecha 4 de junio de 2012 emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -T.A.G.-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, en relación a la devolución de cantidades entregadas a cuenta de Convenio Urbanístico de suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad HACIENDA SAN CARLOS, S.L., que literalmente dice: ***“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE SOBRE DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES ENTREGADAS A CUENTA DE CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON LA ENTIDAD HACIENDA SANTA CARLOS S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO.***

Expte. Convenio 128

Asunto.

Se ha presentado por D. Rafael Santos Marín con N.I.F. núm. 28.416.713-Y, en nombre y representación de la entidad Hacienda San Carlos S.L. con C.I.F. núm. B-91401000, escrito solicitando devolución de cantidades entregadas en este Ayuntamiento como consecuencia de la

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 12/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

firma del Convenio Urbanístico de Planeamiento inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanístico Municipal, Sección 2, Subsección 1 con el número 28, por no estar recogidas las determinaciones que en el mismo se detallan, en el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de mil once.

Informe.

Primero. Este Ayuntamiento y la entidad Hacienda San Carlos S.L., en la persona de su legal representante, suscribieron Convenio Urbanístico de Planeamiento, que previos los tramites legales, fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil seis.

El Convenio afecta a los terrenos situados en el paraje conocido como La Herradera, de este término municipal, polígono 12, parcelas 23 y 25 y diseminados, del catastro de rústica, que se componen de las fincas registrales 6.131, 6.501, 10.161 y 11.129, con una superficie de 120.497,00 m², clasificados como suelo no urbanizable común, salvo la parcela 25, con una superficie de 31.800,00 m² clasificada como suelo urbano no consolidado e incluida en la UE-25 del P.G.O.U., teniendo por objeto reclasificar los citados terrenos como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial y ceder al Excmo Ayuntamiento la parte descrita como integrante de la UE-25, como medio para facilitar la regularización de la Urbanización “La Herradera”, mediante la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Segundo. Los promotores se obligan, entre otras, a formalizar las cesiones que se mencionan en la cláusula Tercera del Convenio y a efectuar, en concepto de participación en las plusvalías generales, el abono de unas cantidades económicas con destino al patrimonio municipal del suelo. Estas cantidades ascienden a ochocientos treinta y un mil setecientos noventa euros con ocho céntimos, (831.790,08 €), de los cuales han sido abonados noventa y nueve mil ochocientos catorce euros con ochenta y un céntimos, (99.814,81 €), mediante entrega de talón bancario, quedando pendiente el resto, es decir, setecientos treinta y un mil novecientos setenta y cinco euros con veintiocho céntimos, (731.975,28 €).

Dichas cantidades, y en virtud del propio Convenio Urbanístico, fueron garantizadas mediante la aportación de tres avales bancarios de la entidad Banco Español de Crédito S.A., de trescientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos, (365.987,64 €), sesenta y cinco mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (65.987,64 €) y trescientos mil euros (300.000,00 €), los cuales consta que han sido devueltos por la Tesorería Municipal.

Tercero. Por su parte el Ayuntamiento se obliga a la tramitar el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

Consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 14 de mayo de 2012, en el cual se hace constar que “según el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado inicialmente en fecha 13 de octubre de 2011, los terrenos objeto del Convenio Urbanístico suscrito entre la entidad “Hacienda San Carlos S.L “ y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, están clasificados como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural, por lo que no se ha modificado su clasificación.”

Cuarto. En la cláusula undécima del Convenio se establece que “el plazo de vigencia de este Convenio Urbanístico será desde la firma del presente documento hasta su consumación mediante el cumplimiento por las partes de la totalidad de las obligaciones contraídas. No obstante, en el caso de que en el término de tres años prorrogables a voluntad del promotor desde la firma del

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 13/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

presente convenio, no se hubiese procedido a la aprobación de la Innovación del P.G.O.U. por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la propiedad podrá instar, mediante carta dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, a la rescisión del presente Convenio Urbanístico, procediendo la devolución por parte del Ayuntamiento de las cantidades citadas en la estipulación décima anterior.”

Estas cantidades son las señaladas en el apartado Segundo, párrafo segundo del presente informe.

Quinto. A la vista de la solicitud formulada por el promotor, ha de procederse a la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanístico Municipal, Sección 2, Subsección 1 con el número 28, y devolución de la cantidad ingresada que asciende a noventa y nueve mil ochocientos catorce euros con ochenta y un céntimos, (99.814,81 €). No consta la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado Convenio.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, procede la admisión de la solicitud formulada por D. Rafael Santos Marín con N.I.F. núm. 28.416.713-Y, en nombre y representación de la entidad Hacienda San Carlos S.L. con C.I.F. núm. B-91401000, debiendo procederse a la declaración de la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanístico Municipal, Sección 2, Subsección 1 con el número 28, de los terrenos situados en el paraje conocido como La Herradera, de este término municipal, polígono 12, parcelas 23 y 25 y diseminados, del catastro de rústica, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil seis, con devolución de la cantidad ingresada, que asciende a noventa y nueve mil ochocientos catorce euros con ochenta y un céntimos, (99.814,81 €). El acuerdo, en su caso, de rescisión del Convenio Urbanístico deberá publicarse en el B.O.P. e inscribirse en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento.”

Por el presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento:

Primero.- Declarar la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la entidad HACIENDA SAN CARLOS, S.L., CIF B91401000, inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos Municipal, Sección 2, Subsección 1 con el número 28, de los terrenos situados en el paraje conocido como La Herradera, polígono 12, parcelas 23 y 25 y diseminados, del catastro de rústica, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil seis.

Segundo.- La rescisión del Convenio Urbanístico deberá publicarse en el B.O.P. e inscribirse en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Proceder a la devolución de la cantidad ingresada por la suscripción del citado convenio, que asciende a noventa y nueve mil ochocientos catorce euros con ochenta y un céntimos (99.814,81 €).”

Analizada la propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por quince votos a favor y nueve abstenciones (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista),
ACUERDA:

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 14/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

PRIMERO.- Declarar la rescisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la entidad HACIENDA SAN CARLOS, S.L., CIF B91401000, inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos Municipal, Sección 2, Subsección 1 con el número 28, de los terrenos situados en el paraje conocido como La Herradera, polígono 12, parcelas 23 y 25 y diseminados, del catastro de rústica, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil seis.

SEGUNDO.- La rescisión del Convenio Urbanístico deberá publicarse en el B.O.P. e inscribirse en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Proceder a la devolución de la cantidad ingresada por la suscripción del citado convenio, que asciende a noventa y nueve mil ochocientos catorce euros con ochenta y un céntimos (99.814,81 €).

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 5º (057/2012).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “ELABORACIÓN DE UN PLAN NACIONAL CONTRA LA POBREZA INFANTIL”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Elaboración de un Plan Nacional Contra la Pobreza Infantil”, que dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2586/1986, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN, relativa a elaborar un **PLAN NACIONAL CONTRA LA POBREZA INFANTIL.**

**MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España, casi 2,2 millones de niños viven por debajo del umbral de pobreza, siendo este colectivo el más afectado por la crisis económica según el informe

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 15/61


10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

“Infancia en España 2012-2013” presentado por Unicef España, donde además se espone que por primera vez los menores son el colectivo más pobre de nuestro país.

Entre los datos que recoge el informe destaca el número de familias con niños con todos sus miembros adultos sin trabajo que ha crecido en un 120%, situación que está llevando a un empeoramiento de las condiciones de vida, afectando a la calidad de la alimentación, a la convivencia y las relaciones entre padres e hijos.

De igual manera hay que destacar que la pobreza crónica ha aumentado hasta un 53% en tres años y que el 13% de los niños viven en hogares con un nivel de pobreza alta, siendo esta cifra la más alta de la Unión Europea, tan solo superada por Rumania y Bulgaria.

Los niños están padeciendo la crisis y sufriendo el paro y la precariedad laboral de sus progenitores. La pérdida de poder adquisitivo, la bajada de salarios y la subida de impuestos, están obligando a muchas familias a reducir sus gastos en productos de primera necesidad, principalmente la alimentación.

A esta situación hay que añadir las medidas del Gobierno de la Nación, abandono social de las administraciones públicas recortando y eliminando las ayudas básicas a las familias.

Los niños y niñas de nuestro país son los últimos responsables de la crisis y a su vez son los que menos capacidad tienen para enfrentarse a ella y sus consecuencias, por ello desde todas las instituciones públicas se debe de hacer un esfuerzo para proteger la igualdad de oportunidades para la infancia. Es una cuestión de ética y justicia.

Por todo ello el Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera solicita al Pleno de la Corporación que se tome en consideración la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Solicitar al Gobierno de España, la elaboración del Plan Nacional contra la Pobreza Infantil tal y como recomendó el Comité de los Derechos del Niño.

Segundo: Proteger las inversiones destinadas a la infancia en salud, educación y protección social.

Tercero: Poner a los niños y sus familias en el núcleo de las decisiones políticas.

Cuarto: Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos.”

** Por el Sr. **Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se presenta enmienda de adición a la moción del Grupo Municipal Socialista del tenor literal siguiente:*

“El Grupo Andalucista, presenta la siguiente enmienda de adición:

Primero. Instar a la Junta de Andalucía a proteger y mejorar los derechos laborales de mujeres y jóvenes, cada vez más responsables del mantenimiento familiar.

Segundo. Instar al Gobierno de la nación a mantener y optimizar el sistema de prestaciones para familias sin empleo en España”

Código Seguro de verificación:1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 16/61
 1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Votada la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, **acuerda** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta enmendada del Grupo Municipal Socialista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por veinte votos a favor y cuatro en contra (Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA**:

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a proteger y mejorar los derechos laborales de mujeres y jóvenes, cada vez más responsables del mantenimiento familiar.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la nación a mantener y optimizar el sistema de prestaciones para familias sin empleo en España

TERCERO: Solicitar al Gobierno de España, la elaboración del Plan Nacional contra la Pobreza Infantil tal y como recomendó el Comité de los Derechos del Niño.

CUARTO: Proteger las inversiones destinadas a la infancia en salud, educación y protección social.

QUINTO: Poner a los niños y sus familias en el núcleo de las decisiones políticas.

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Congreso de los Diputados, Presidente del Gobierno de España, Presidente del Parlamento de Andalucía y Presidente del Gobierno Andaluz, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 17/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

PUNTO 6º (058/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR EL CAMPAMENTO DE VERANO 2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Establecimiento y Ordenación del Precio Público por el Campamento de Verano 2012”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- Una vez analizada la propuesta que se realiza desde la Delegación de Juventud acerca de la aprobación de las tarifas del campamento de verano 2012, visto Informe económico financiero al respecto, y considerando que la figura del Precio Público es la más idónea para regular la financiación de una prestación de servicios voluntaria con escasa repercusión desde el punto de vista económico, pero a la que es conveniente dotar de una amplia flexibilidad por su temporalidad y características propias, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar el ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO por el CAMPAMENTO DE VERANO, que organiza e imparte la Delegación de Juventud cada verano, y en concreto el de 2012, en los siguientes términos:

1.- Se establece precio público por la asistencia al Campamento de Verano que organiza la Delegación de Juventud para julio de 2012.

2.- Las tarifas por la asistencia al campamento de verano son:

Cuota A = 200,00 euros.

Cuota B (para familias con renta anual inferior a los 1800 euros por miembro de la unidad familiar) = 130,00 euros.

2.- Estarán obligados al pago los participantes del Campamento de Verano.

3.- La obligación de pagar el precio público nace con el inicio de la prestación, si bien se establece como plazo de pago del 27 de junio al 6 de julio, en concepto de depósito previo. Si por causas de fuerza mayor o por motivos no imputables al interesado, no se asistiera al campamento, procederá la devolución del importe correspondiente.

Segundo.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 47 del Real Decreto 2/2004, la facultad de modificación de los precios públicos por el Campamento de Verano para próximos ejercicios se delega en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- El presente acuerdo, para su efectividad, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 18/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Visto el Informe del Coordinador de Juventud, que resulta del siguiente tenor literal: “Manuel Vázquez Boza, Coordinador de Juventud en el Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Campamento de Verano 2012

INFORMA QUE:

El Campamento de Verano lo viene organizando el Ayuntamiento de Utrera desde el año 1988, y desde entonces han sido más de 2.500 niños y niñas de Utrera y sus pedanías los que han disfrutado de esta atractiva iniciativa que compatibiliza la diversión con el aprendizaje y la convivencia en diferentes espacios naturales de Andalucía.

Teniendo en cuenta la situación económica por la que estamos atravesando y que estamos sufriendo todos (ciudadanos, empresas, administraciones...) y con el objetivo de seguir ofreciendo el campamento de verano a los niños y niñas de Utrera, hemos llevado a cabo un estudio sobre los gastos que veníamos realizando y al mismo tiempo se han hecho gestiones con diferentes instalaciones hasta encontrar la oferta más interesante desde el punto de vista económico y la calidad ofrecida.

Me refiero a la Zona Turística “El Peñón de Algámitas”, situada en la Sierra Sur de Sevilla que nos ofrece unas buenas instalaciones dotadas de toda la infraestructura necesaria y un equipo de monitores para la programación de actividades que ellos mismos diseñan. Nosotros aportamos una D.U.E y la dirección del campamento.

Desde sus inicios el Campamento ha generado déficit al Ayuntamiento, que ha ofrecido y ofrece también para este año, la posibilidad de acogerse a una cuota más reducida a familias con pocos recursos económicos y con dificultades de integración social. Por tanto existe un interés público en esta actividad que permite a los beneficiarios asistir a un Campamento en el que se educa en valores desde el tiempo libre y se fomenta la tolerancia y el respeto. Por ello considero justificado que los ingresos no igualen el coste total del Campamento, en beneficio de familias con problemas económicos y sociales.

El informe económico sobre el campamento 2012 es el siguiente:

Precios previstos:

Cuota A; 200,00 Euros

Cuota B: 130,00 Euros (Para familias con renta anual inferior a 1.800 euros por miembro de la unidad familiar)

Nº de participantes; 52

Ingreso aproximado previsto: 9.700,00 €

Gastos previstos

Instalaciones: (manutención, actividades y seguro): 11.739,50 €

Autobús (Ida y vuelta) 700,00 €

Publicidad: 300,00 €

Contratación D.U.E. 1.101,63 €

Botiquín 100,00 €

Imprevistos 100,00 €

Gasto total: 14.041,13 €

Déficit 4.341,13 €

Cada plaza costaría 270,02 €

Hay un ahorro en relación con el campamento anterior que se produce al disminuir el número de participantes y por tanto de monitores necesarios, así como instalaciones más económicas, con seguro incluido, actividades basadas fundamentalmente en el contacto con la

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

20/06/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

PÁGINA

19/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

naturaleza y el reciclaje. También ahorramos al contratar un sólo autobús y al aumentar mínimamente la aportación de los participantes.

Lo que traslado a los efectos oportunos.- Utrera, 28 de mayo de 2012.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.- Coordinador de Juventud.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por catorce votos a favor, uno en contra (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y nueve abstenciones (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista) **ACUERDA:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar el ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO por el CAMPAMENTO DE VERANO, que organiza e imparte la Delegación de Juventud cada verano, y en concreto el de 2012, en los siguientes términos:

1.- Se establece precio público por la asistencia al Campamento de Verano que organiza la Delegación de Juventud para julio de 2012.

2.- Las tarifas por la asistencia al campamento de verano son:

Cuota A = 200,00 euros.

Cuota B (para familias con renta anual inferior a los 1.800 euros por miembro de la unidad familiar) = 130,00 euros.

2.- Estarán obligados al pago los participantes del Campamento de Verano.

3.- La obligación de pagar el precio público nace con el inicio de la prestación, si bien se establece como plazo de pago del 27 de junio al 6 de julio, en concepto de depósito previo. Si por causas de fuerza mayor o por motivos no imputables al interesado, no se asistiera al campamento, procederá la devolución del importe correspondiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 47 del Real Decreto 2/2004, la facultad de modificación de los precios públicos por el Campamento de Verano para próximos ejercicios se delega en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El presente acuerdo, para su efectividad, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 20/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Rentas, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 7° (059/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 11, TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a la Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva de la “Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 11, Tasa por el servicio de Cementerio”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas fiscales y vistas alegaciones presentadas al mismo, así como el Informe de Intervención al respecto, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la empresa OCASO, S.A. considerando que el Acuerdo de 2 de abril se adoptó después de un análisis lo suficientemente adecuado para aceptar las modificaciones propuestas. Las consecuencias de la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio del Cementerio ya fueron tenidas en cuenta para tomar la decisión correspondiente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza objeto de alegación (Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicios del Cementerio), a que se refiere el Acuerdo provisional adoptado en Pleno de 2 de abril de 2012, conforme al artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por trece votos a favor, nueve en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López, Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (Sr. Guirao

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 21/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la empresa OCASO, S.A. considerando que el Acuerdo de 2 de abril se adoptó después de un análisis lo suficientemente adecuado para aceptar las modificaciones propuestas. Las consecuencias de la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio del Cementerio ya fueron tenidas en cuenta para tomar la decisión correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza objeto de alegación (Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicios del Cementerio), a que se refiere el Acuerdo provisional adoptado en Pleno de 2 de abril de 2012, conforme al artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Rentas, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 8º(060/2012).-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A "PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del "Plan Económico-Financiero 2012", que dice:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA.- El artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita **en un año** su cumplimiento.

El Ayuntamiento de Utrera al aprobar mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2012 la liquidación del Presupuesto Municipal de 2011, incurrió en desequilibrio presupuestario, al arrojar la misma un déficit de 9.699.375,29 euros. (26,55% de déficit sobre los ingresos no financieros reconocidos en 2011.)

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por esta delegación **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2012 elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 22/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, a los efectos oportunos.”

Visto el Informe del Interventor General de Fondos, que resulta del siguiente tenor literal: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012.**

Presentado por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento el Plan Económico-Financiero 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por esta Intervención, una vez analizado el mismo, se emite el siguiente

--- INFORME ---

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.- El Ayuntamiento de Utrera al aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2011, incurrió en desequilibrio presupuestario, al arrojar la misma un déficit de 9.699.375,29 euros. Dicha cantidad supone un 26,55% de déficit sobre los ingresos no financieros reconocidos en 2011. Por otro lado, la modificación presupuestaria 036/2012/GC/013 por la que se aprueban las facturas pendientes de aplicar al Presupuesto dentro del Plan de pago a proveedores del RDL 4/2012, ha generado un déficit de 698.193,02 euros.

El artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita **en un año** su cumplimiento. El Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local de 22 de Mayo de 2012, en relación a la aplicación flexible de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las entidades locales, fija en el 4,39% de déficit el porcentaje máximo que exige a las entidades locales de presentar los planes económicos financieros de reequilibrio; al superar en más de seis veces el referido límite, el Ayuntamiento de Utrera está obligado a la formulación del Plan Económico-Financiero.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PLAN.- El contenido del Plan se adapta a lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante lo anterior, en el Plan no se hace mención alguna al análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Respecto a la delimitación sectorial de PRODUSA conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el artículo 3 del RD 1463/2007 establece que corresponde al Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o 4.2 del citado reglamento. A fecha de hoy se encuentra pendiente de clasificación; no obstante lo anterior, la sociedad PRODUSA, dada su grave situación económica, se encuentra declarada en concurso, en virtud de Auto de fecha 07/05/2012 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, situación que podría derivar en la liquidación y extinción de la sociedad.

TERCERO.- ANÁLISIS DEL PLAN.- El plan de ajuste se estructura en los siguientes apartados:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

II.- CUESTIÓN PREVIA

III. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

IV.- MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

V.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 23/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Parte de los datos presupuestarios y magnitudes correspondientes a la liquidación del ejercicio 2011, y a partir de ahí hace una previsión anual que se extiende hasta el año 2013 de la evolución de los ingresos y gastos, así como de las magnitudes financieras y presupuestarias.

De los datos de la liquidación del ejercicio 2011, se obtiene las siguientes magnitudes (en miles de euros):

- AHORRO BRUTO: + 6.643,78
- AHORRO NETO: + 4.483
- DEUDA VIVA: 21.171 (59,45% derechos corrientes)
- REMANENTE DE TESORERÍA: -61,72
- SUPERÁVIT/DÉFICIT: -9.699,38

Para que el presente plan surta los efectos deseados, esta Intervención entiende que deben reforzarse las medidas en una doble dirección:

- Ajustar las previsiones de ingresos de los Capítulos I a III a criterios de caja, tomando en consideración lo efectivamente recaudado, y no los derechos reconocidos; esta medida que implica una correlativa minoración de los gastos corrientes, va a incidir positivamente en la reducción del déficit, toda vez que eliminará el ajuste negativo que impone el SEC'95.

- Fijar un techo de gasto máximo para las inversiones que proceden de proyectos de gastos de ejercicios anteriores que son de incorporación obligatoria. Una vez incorporados deben ser declarados no disponibles, salvo supuestos excepcionales aprobados por el Pleno Municipal, y siempre en función de la evolución de los ingresos corrientes.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, trece votos a favor, once en contra (Sres/as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2012 elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 24/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

PUNTO 9º (061/2012).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Elaboración de un Plan de Emergencia Municipal para el Empleo”, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, **DE UN PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO** Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos datos de EPA (Encuesta de Población Activa), han sido demoledores, los recortes establecidos vía decreto por el gobierno de la Nación se han mostrado ineficaces, y como aceleradores de desempleo tanto el nivel local como a nivel Autonómico, los Expedientes de Regulación de empleo, han aumentado un 200 % en Andalucía tras la Reforma Laboral.

Esto se traduce, que en menos de tres meses desde la aplicación de la reforma laboral del Partido Popular, se ha destruido tanto empleo como en los nueve meses anteriores.

Si bien es cierto que la potestad reguladora de mercado laboral, es del Gobierno de la Nación, no es menos cierto que desde los poderes públicos locales se pueden determinar una serie de medidas que incidan en la generación de puestos de trabajo de carácter eventual, con los fondos propios de la entidad local.

Estos planes de Empleo de Emergencia irían destinados fundamentalmente a parados de larga duración, con cargas familiares y que no perciben ninguna prestación.

Iniciativas de este tipo se han promovido con éxito desde el ámbito local. En Utrera hemos tenido Planes de Emergencia gracias a la intervención de la Diputación de Sevilla.

Además, el presidente de la Diputación de Sevilla ha manifestado su compromiso de poner en marcha un nuevo plan de este tipo y la Junta de Andalucía va a poner en breve otro con un presupuesto de 200 millones de euros.

Es por ello por lo que desde el Ayuntamiento de Utrera no podemos quedarnos

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 25/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

fuera de este tipo de iniciativas que intentan por un lado ayudar a sobrellevar la crisis a los más débiles, y por otro luchar contra el principal problema de este país: el desempleo.

La organización de este plan debe de contar con todos los grupos políticos y los representantes de los trabajadores, así como con la implicación de diversos servicios municipales: personal, obras e infraestructuras, servicios sociales, hacienda, todo ello a través del vehículo natural que es la Mesa para el Empleo, en la cual se dictaminaran las bases que rijan este plan y un seguimiento en la aplicación del mismo

El objetivo final e unívoco, es que los beneficiarios a través de esta contratación temporal, pueden acceder a prestaciones sociales, acceso a un primer trabajo por parte de los jóvenes de la localidad, y dotar a los servicios del ayuntamiento de personal de apoyo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Convocatoria urgente de la Mesa por el Empleo, con la participación de todos los grupos políticos, así como de los representantes de trabajadores.

SEGUNDO: Determinar el montante presupuestario destinado al Plan de Empleo de Emergencia

Tercero: Elaboración de bases del plan, definiendo objetivos, beneficiarios, criterios, etc.. por parte de la Mesa por el Empleo.

Cuarto: Creación de una comisión de seguimiento del plan, que evalúe y corrija en caso de desviación de los objetivos principales.”

** Por el Sr. **Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se presenta enmienda de sustitución a la propuesta del Grupo Municipal Socialista del tenor literal siguiente:*

“Sustituir los puntos 1, 2 y 3 de los acuerdos por el siguiente texto:

Que el Gobierno Municipal, que viene trabajando en la elaboración de un Plan de Medidas para el Empleo y Formación, presente en el Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de agosto y que se celebrará, como es tradicional, en la última semana del mes de julio”

** Finalizado el debate y antes de pasar a la votación, por el Grupo Municipal Socialista, se presenta por escrito una enmienda de adición a la enmienda anteriormente transcrita, que resulta del siguiente tenor literal: “**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- D. José María Villalobos Ramos**, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo de lo establecido en el Artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente enmienda en el Pleno ordinario de 14 de junio de 2012.*

ENMIENDA A LA ENMIENDA

Primero.- Instar al Gobierno Municipal a presentar al pleno del Ayuntamiento un Plan de Medidas para el Empleo.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 26/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Segundo.- El Plan constará de: montante económico, partidas presupuestarias, obras a ejecutar con indicación de % de mano de obra y materiales y bases de contratación.

Tercero.- Modificar el acuerdo de pleno en el que se fijan las indemnizaciones a los concejales por asistencia a órganos colegiados en los siguientes términos:

-Disminuir un 10% las indemnizaciones.

-La indemnización de la presidencia será la misma que la del resto de miembros.

-Establecer los siguientes topes anuales:

-Comisión de gobierno: 12

-Comisión Informativa: 12

-Junta de portavoces: 12

-Plenos: 12

Y asignar el ahorro al plan de Empleo.”

* Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se le advierte que la misma no puede ser objeto de votación al haberse presentado una vez concluido el debate.

Votada la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por nueve votos a favor, once votos en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia) y cuatro abstenciones (Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular) **acuerda NO** incluir la enmienda de sustitución en la propuesta.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por once votos a favor y trece en contra (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, León López, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Carmona Monje, Salvatierra Solís y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 27/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

PRIMERO: NO aprobar la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Elaboración de un Plan de Emergencia Municipal para el Empleo”. Aprobación.

PUNTO 10º (062/2012).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVA A “INICIAR REFORMAS LEGISLATIVAS SOBRE LAS EXENCIONES AL IBI EN FUNCIÓN DEL USO DE LOS INMUEBLES AFECTADOS”. APROBACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Iniciar reformas legislativas sobre las exenciones al IBI en función del uso de los inmuebles afectados”, que dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- D^a Isabel M^a González Blanquero, Concejala del Grupo Municipal UPyD, al amparo de lo establecido en el art.97.3 en relación con el Art.91.4 de R.D.2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso aprobación e el correspondiente Pleno, la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación económica ha provocado, entre otras muchas consecuencias, la revisión por parte de la Administraciones Públicas de los impuestos y tasas que tanto empresas como ciudadanos abonan, de cara a incrementar los ingresos y reducir el déficit presente en la práctica totalidad de Administraciones: locales, autonómicas, y el propio Estado.

Los ciudadanos son los principales afectados por estas revisiones pues pasan a pagar más en conceptos como retención de IRPF, impuestos indirectos, tasas universitarias, e impuestos locales como el IBI, que es uno de los impuestos sobre los que el Gobierno de la Nación estableció una subida en el pasado Consejo de Ministros de diciembre 2011.

Tanto la Ley de Mecenazgo: Ley 49/2002, en su artículo 15, como el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, en su artículo 62 catalogan como exentos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, inmuebles titularidad de entidades tales como : la Iglesia Católica; ONG, Fundaciones y Asociaciones de utilidad pública, Defensa, Embajadas, etc....

Ya son muchos los municipios que han iniciado las acciones para solicitar el abono del IBI en aquellos inmuebles que, aún siendo propiedad de los organismos o entidades anteriormente citados, no tienen como fin, o como uso principal, ninguna actividad de carácter público, y por tanto, escapan al pago de este recibo de forma

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 28/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

ilícita.

Es imprescindible señalar la importante labor hacia la sociedad de las organizaciones exentas, debido a su contribución pública, ya sea desde el punto de vista político, militar, espiritual o material. Y por tanto la conveniencia de que aquellos inmuebles que cumplen una inequívoca función social sean objeto de tal exención debido al bien común que persiguen, pero no aquellos solares, viviendas, inmuebles alquilados a terceros, etc, que no cumplen tal función, y que por tanto deberían estar sujetos al pago de los tributos e impuestos correspondientes.

La coyuntura actual exige que las Corporaciones Locales revisen de forma responsable situaciones como las descritas en esta moción, y que puedan interpretarse como un agravio comparativo frente a la difícil situación de muchas familias de nuestro país. Por tanto parece adecuada y oportuna la revisión de exenciones con el fin de evitar que se incumplan los requisitos para la citada exención.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Iniciar una revisión detallada y rigurosa del conjunto de inmuebles de nuestro Municipio Utrera. Comprobar si aquellos inmuebles a los que no se les han requerido el pago del IBI en el último año cumple alguno de los puntos de exención establecidos en la Ley. Requerir el pago en aquellos que no cumplan los requisitos establecido.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a iniciar las reformas legislativas conducentes a que las exenciones en materia de IBI se establezcan en función al uso de los inmuebles afectados, y no únicamente a la titularidad, de modo que se garantice una justa aplicación de la norma. De este modo se seguirán manteniendo las exenciones para aquellos inmuebles que cumplan sus funciones de servicio al interés de la comunidad. Dicha modificación alcanzará incluso a la revisión del acuerdo con la Santa Sede, en la parte que atañe al objeto de la presente Moción, quedando únicamente exentos del IBI los inmuebles destinados al uso mencionado.”

** Por el Sr. Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se presenta enmienda parcial consistente en:*

“Modificar la redacción del acuerdo según se expresa a continuación:

- 1. Sustituir el punto 1 de la propuesta por el siguiente: “Realizar un censo en este municipio de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la Iglesia católica y de otras confesiones religiosas, incluyendo sus entidades y asociaciones afines, así como otras entidades exceptuadas del pago del IBI”.*

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 29/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

2. *Eliminar la última frase del punto 2, de manera que la redacción del mismo sea la siguiente: “Instar al Gobierno de la nación a iniciar las reformas legislativas conducentes a que las exenciones en materia de IBI se establezcan en función al uso de los inmuebles afectados, y no únicamente a la titularidad, de modo que se garantice una justa aplicación de la norma. De este modo se seguirán manteniendo las exenciones para aquellos inmuebles que cumplan sus funciones de servicio al interés de la comunidad.”*

Examinada la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Andalucista, la Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **ACEPTA** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta enmendada del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por diecinueve votos a favor y cinco abstenciones (Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular y Sr. Guirao Payán del Grupo Municipal de Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Realizar un censo en este municipio de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la Iglesia católica y de otras confesiones religiosas, incluyendo sus entidades y asociaciones afines, así como otras entidades exceptuadas del pago del IBI.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la nación a iniciar las reformas legislativas conducentes a que las exenciones en materia de IBI se establezcan en función al uso de los inmuebles afectados, y no únicamente a la titularidad, de modo que se garantice una justa aplicación de la norma. De este modo se seguirán manteniendo las exenciones para aquellos inmuebles que cumplan sus funciones de servicio al interés de la comunidad.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Hacienda y Administración Pública, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 30/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

PUNTO 11º (063/2012).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “RECHAZO A LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE REEQUILIBRIO (2012/14) CONOCIDAS COMO EL “RECORTAZO” DEL BIPARTITO PSOE-IU DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.” APROBACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Rechazo a las medidas contenidas en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio (2012/14) conocidas como el “recortazo” del bipartito PSOE-IU de la Junta de Andalucía”, que dice:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:
Rechazo a las medidas contenidas en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio (2012-2014) conocidas como el “recortazo” del bipartito PSOE-IU
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El recién constituido gobierno bipartito de Andalucía, conformado por el PSOE e Izquierda Unida, acaba de aprobar, como una de sus primeras medidas, el mayor recorte presupuestario de nuestra historia autonómica. Con este “recortazo” en toda regla, que inicialmente superaba los 2.600 millones de euros, ambos partidos olvidan cada una de las promesas electorales que hasta hace poco más de un mes lanzaban sus candidatos autonómicos. La fórmula en la que se han basado resulta especialmente brutal e insensible en momentos de grave crisis económica como los que atravesamos: **subida de impuestos para todos los andaluces, nueva y contundente bajada de sueldo a los funcionarios, y congelación absoluta de las inversiones públicas.** Se trata de un conjunto de medidas que alejan el objetivo de la recuperación económica, ya que constituyen una barrera para la creación de empleo y el aumento del consumo.

Todas estas medidas están contenidas en el plan económico financiero 2012-2014, presentado por la Junta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera para cumplir con el objetivo del déficit público del 1,5%. Andalucía aprobó ese examen in extremis, después de que se descubriese un intento de inflar los ingresos provenientes de la Unión Europea, engañifa que ahora obligará a aplicar un nuevo recorte de más de 300 millones de euros, con el que la cifra total del ajuste se va a situar nada menos que en 3.000 millones de euros.

Da auténtica vergüenza ajena recordar las descalificaciones y críticas vertidas por los dirigentes de PSOE e IU ante las reformas y medidas de austeridad del gobierno de la Nación, que preside Mariano Rajoy. Ahora, tan solo unos días después de sentarse en los sillones conseguidos en el reparto de poder que han protagonizado ambas formaciones, parecen haber cambiado, y de qué manera, sus “principios

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 31/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

políticos” por otros muy distintos. Sin duda, una gran parte de los andaluces que les respaldaron el pasado 25 de marzo deben sentirse hoy absolutamente engañados y traicionados.

No menos vergonzoso y poco edificante resulta ver al PSOE oponerse en el Congreso de los Diputados a cualquier medida tendente a poner fin al despilfarro con el que arruinaron la administración en sus años de gobierno, a la vez que ponen en marcha, sin el menor reparo, estos durísimos recortes en Andalucía.

Y es que la supuesta firmeza de los planteamientos de PSOE e IU en defensa del Estado del Bienestar se ha convertido, en veinticuatro horas, en un nebuloso cóctel de justificaciones e intentos de camuflar una evidencia que a ningún andaluz se le puede escapar: la Junta de Andalucía ha sido gestionada desde el descontrol y el despilfarro, y ahora se ven obligados a rectificar acuciados por la calamitosa situación financiera que ellos mismos han propiciado. Veremos ahora qué argumentos fabrican para explicar que se debe protestar en la calle por los recortes del Gobierno central pero no por los que ellos mismos ordenan.

Sabido es que Andalucía ya ostentaba el dudoso título de ser una de las Comunidades Autónomas en la que más impuestos pagaban los ciudadanos. Con la voraz subida de impuestos aplicada ahora por el bipartito, que viene a sumarse además a la que ya aprobó el gobierno de Griñán hace ahora dos años, nuestra Comunidad no sólo se coloca a la cabeza de España, sino que incluso lidera a las regiones de Europa en presión fiscal sobre sus ciudadanos. Y eso pese a que somos los primeros en número de parados en el continente.

José Antonio Griñán, con el apoyo de sus nuevos socios, vuelve a elevar los impuestos que prometió que no tocaría: sube los tramos autonómicos del IRPF y otros impuestos como el céntimo sanitario. Mientras, el secretario general del PSOE, Pérez Rubalcaba, calla ahora cuando en diciembre dijo que “subir el IRPF va a llevar a España a la recesión, deprimirá el consumo y va a hacer perder empleo”. Hay que recordar además que Griñán aplica ahora estos profundos recortes sociales cuando días antes de las elecciones autonómicas repartió nada menos que 223 millones de euros en subvenciones.

La bajada de sueldo a los funcionarios, que suponen el 6% de la población activa en Andalucía, resulta especialmente sangrante, porque no hace ni dos años que Griñán ya les redujo la nómina. Ahora, el bipartito les merma entre un 5 y un 15% su retribución, les suprime también ciertos complementos salariales y pagas extras. Los 260.000 empleados públicos andaluces han perdido nada menos que un 21% de poder adquisitivo en dos años.

Sin embargo, el bipartito mantiene la plantilla de los 30.000 cargos colocados a dedo por el PSOE en el Gobierno andaluz.

Ni que decir tiene que con un recortazo de estas características, los grandes perjudicados son los andaluces que conforman las clases medias, ya que ahí es donde se ubica la práctica totalidad de los empleados públicos de la Junta a los que se baja el sueldo, por no hablar de los miles de autónomos y PYMES que sufrirán la parálisis de la inversión pública en Andalucía y la caída del consumo por la reducción de salarios.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 32/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

El recortazo de casi 3.000 millones perpetrado por el bipartito radical se traducirá en la destrucción de empleo público y contribuirá a que no se creen nuevos puestos de trabajo por el recorte de 570 millones en obra pública. La Federación Andaluza de la Construcción, FADECO, ya ha advertido que esa decisión supondrá 70.000 parados más y la puntilla para el sector, que ya estaba maltrecho por el desplome a la mitad de las inversiones de la Junta en los tres últimos años.

Para terminar de crispar a toda la sociedad andaluza, tan solo se libran de este recorte los altos cargos y el aparato de propaganda del bipartito: Canal Sur con una subvención de 122 millones para 2012. La falacia de culpar a otros no es de recibo porque el recortazo es resultado de una gestión económica desastrosa y porque la tijera se aplica de manera selectiva: salva los privilegios de los privilegiados.

Desgraciadamente, no son las únicas podas que la Junta ha puesto en marcha en Andalucía. En los últimos años, han recortado 6.000 millones de euros en sanidad, educación, asuntos sociales y empleo que se presupuestaron pero que nunca se ejecutaron. Han dejado además quebrada la sanidad andaluza con 750.000 facturas impagadas; deben 1.000 facturas a las empresas de construcción y han abandonado las políticas de igualdad y asuntos sociales en manos de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar al ejecutivo bipartito formado por PSOE e Izquierda Unida la presentación de unos nuevos Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2012, sin previsiones de ingresos falsos, sin electoralismo, sino aplicando la responsabilidad con planteamientos realistas, que eviten que luego tengan que venir más recortes que afecten a la calidad de vida de los andaluces.

Segundo: Rechazar el rumbo tomado por el nuevo gobierno autonómico de PSOE e IU, en el que las subidas de impuestos, los recortes y los ajustes caen directa y duramente sobre los trabajadores y los sectores más empobrecidos de la sociedad andaluza.

Tercero: Reprobar la actitud de persecución descarada del gobierno bipartito contra los funcionarios andaluces, en represalia por haber denunciado el enchufismo que ha caracterizado la gestión de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Pedir al gobierno andaluz que con lo que se pueda ir recuperando de los 1.500 millones de euros repartidos fraudulentamente en el caso de los ERE falsos, se cree un fondo de emergencia social para atender a las familias andaluzas sin recursos.

Quinto: Exigir al gobierno bipartito andaluz que abandone la burda estrategia del anterior gobierno autonómico, consistente en presupuestar partidas y luego no ejecutarlas, lo que ha generado unos recortes de más de 6.000 millones de euros en sanidad, educación, servicios sociales y empleo. Cada euro que no se ejecuta es un nuevo recorte para Andalucía.”

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 33/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, y visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por cinco votos a favor, diez en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sr. Guirao Payán del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y nueve abstenciones (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista) **ACUERDA:**

PRIMERO: No aprobar la Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Rechazo a las medidas contenidas en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio (2012/14) conocidas como el “recortazo” del bipartito PSOE-IU de la Junta de Andalucía.” Aprobación.

PUNTO 12º (064/2012).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INCLUIR EN LA REFORMA FINANCIERA MECANISMOS QUE GARANTICEN LA RECUPERACIÓN DEL 100% DEL DINERO DE LOS AHORRADORES AFECTADOS POR LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES.” APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Incluir en la Reforma Financiera mecanismos que garanticen la recuperación del 100% del dinero de los ahorradores afectados por las participaciones preferentes.”, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2012 SOBRE OPERACIONES DE CANJE DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades financieras y no financieras de España han venido comercializando participaciones preferentes entre sus clientes en los últimos años. En la gran mayoría de los casos, son inversores minoristas que confiaron en su entidad de depósitos para colocar sus ahorros. La comercialización de las participaciones preferentes emitidas por las entidades de crédito se produjo sin un nivel adecuado de transparencia y una evaluación previa de los conocimientos financieros y experiencia del inversor minorista. La gran mayoría de entidades indujeron a su clientela a convertir sus depósitos en estos productos financieros extremadamente complejos, que ofrecían

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 34/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

mayor rentabilidad, siempre y cuando el banco obtuviese beneficios. Pero, lo que no aclaraban suficientemente es que estos pequeños ahorradores dejaban de tener depósitos a plazo fijo y se hacían propietarios de participaciones preferentes, que al igual que la deuda subordinada, son considerados productos híbridos de capital, a medio camino entre la renta fija y la renta variable, y que tendrían que vender para recuperar su capital. El problema se conoce cuando el cliente necesita su dinero y la entidad bancaria le informa que no puede disponer de él porque dicho producto financiero tiene carácter perpetuo y su eventual rescate queda a la exclusiva voluntad del emisor. Por tanto, son muchos inversores minoritarios los que no pueden disponer de sus ahorros de toda una vida y se han sentido claramente engañados por la confianza que delegaron en su entidad financiera.

La emisión de participaciones preferentes se ha convertido en un auténtico drama para muchas familias.

Diversas asociaciones de usuarios como FACUA o ADICAE han puesto la voz de alarma y se han apresurado a denunciar el carácter fraudulento de la venta de este producto financiero.

El PSOE ha presentado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para facilitar el canje de estas participaciones preferentes en imposiciones a plazo fijo, y el propio ministro de Economía se ha mostrado favorable a este tipo de acuerdos. Además, dada la tramitación como proyecto de ley de la Reforma Financiera, en ella se pueden incluir las soluciones a los ahorradores.

El volumen total de participaciones preferentes comercializada por las entidades financieras ha superado los 10.000 millones de euros, de los que quedan en el mercado aproximadamente 5.000 dado que algunas entidades emisoras ya han aceptado cambiarlas por imposiciones a plazo fijo. No obstante algunas se resisten a hacerlo e incluso han propuesto a los ahorradores cambiarlos por obligaciones convertibles en acciones, que vuelve a ser un producto de alto riesgo.

En Utrera también hay vecinos afectados por este tema y que se sienten estafados y desamparados.

A juicio del Grupo Municipal Socialista es necesario tomar medidas para que se garantice la transparencia de este tipo de operaciones, y por otro lado ofrecer una solución a las familias afectadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Utrera **PROPONE:**

Primero: Solicitar al Gobierno de España que incluya en la Reforma Financiera mecanismos que garanticen la recuperación del 100 % del dinero de los ahorradores afectados por las participaciones preferentes, obligando a las entidades financieras a posibilitar su transformación en imposiciones a plazo fijo no superior a tres años.

Código Seguro de verificación:1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 35/61
			
1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Segundo: Instar al gobierno de la nación a impulsar en el ámbito del sector financiero las modificaciones legislativas necesarias para aumentar la transparencia e información sobre los productos financieros que se comercialicen.

Tercero: Instar a las entidades financieras que comercializaron las participaciones preferentes sin que sus clientes tuvieran la información necesaria, a que garanticen a los clientes la disponibilidad de los fondos invertidos en el plazo más breve posible.

Cuarto: Prestar apoyo logístico por parte de este Ayuntamiento a los utreranos afectados por las participaciones preferentes.

Quinto: Dar traslado de este acuerdo al ministro de economía del Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a ADICAE y a FACUA.”

** Por el Sr. Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se presenta enmienda de adición a la propuesta del Grupo Municipal Socialista del tenor literal siguiente:*

“1. Añadir en el Punto 2º, después de “legislativas necesarias” entre guiones, “-entre ellas la Ley del Mercado de Valores-”

2. Sustituir el punto 4 por:

“Mostrar la solidaridad de todos los Partidos Poíticos representado en el Pleno Municipal en los afectados y manifestar la repulsa por las conductas poco éticas desarrolladas por algunas entidades bancarias”

Votada la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, **acuerda** incluir la enmienda de adición en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, por veinte votos a favos y cuatro abstenciones (Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de España que incluya en la Reforma Financiera mecanismos que garanticen la recuperación del 100 % del dinero de los ahorradores afectados por las participaciones preferentes, obligando a las entidades financieras a posibilitar su transformación en imposiciones a plazo fijo no superior a tres años.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 36/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

SEGUNDO: Instar al gobierno de la nación a impulsar en el ámbito del sector financiero las modificaciones legislativas necesarias -entre ellas la Ley del Mercado de Valores- para aumentar la transparencia e información sobre los productos financieros que se comercialicen.

TERCERO: Instar a las entidades financieras que comercializaron las participaciones preferentes sin que sus clientes tuvieran la información necesaria, a que garanticen a los clientes la disponibilidad de los fondos invertidos en el plazo más breve posible.

CUARTO: Mostrar la solidaridad de todos los Partidos Poíticos representado en el Pleno Municipal en los afectados y manifestar la repulsa por las conductas poco éticas desarrolladas por algunas entidades bancarias.

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Economía del Gobierno de España, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a ADICAE y a FACUA.

PUNTO 13º (065/2012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA ANTERIORES A 1993”. APROBACIÓN.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento **se ratifique su inclusión en el orden del día**

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto Décimotercero.**

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 37/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Por el Concejal, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a propuesta relativa a “Dejar de prestar el Servicio de Asistencia Sanitaria de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera anteriores a 1993”, que dice:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO-PLENO.- Por parte de este Delegado que suscribe se propuso a la Mesa Negociadora de Funcionarios la siguiente propuesta:

“Considerando que el servicio municipal de asistencia sanitaria es claramente deficitario, según las cifras aportadas por el Departamento de Recursos Humanos, por el que se informa que el déficit mensual es de 4.974,90 euros, según los datos de los últimos meses y el coste presente.

Teniendo en cuenta que no puede existir un perjuicio económico a las arcas municipales debido a dicha asistencia, procede adoptar las medidas oportunas que permitan no seguir prestando dicho servicio o prestarlo sin coste municipal, es decir repercutiendo el coste en los funcionarios titulares de dicho derecho de asistencia sanitaria

La Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 de Abril disponía: “2. Las Corporaciones Locales, instituciones o entidades, respecto del personal activo a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto, que viniera recibiendo la asistencia sanitaria en la fecha de la integración con medios ajenos mediante concierto con entidades privadas, mutualidad, hermandad, concierto con medios propios de otras Corporaciones o fórmulas mixtas, según lo previsto en el artículo 2, párrafo c), del Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, y artículo 4 de la Orden de 30 de marzo de 1984, se incorporarán al concierto con la Seguridad Social previsto en los artículos 1 y 2, párrafo a), del referido Real Decreto 3241/1983, a partir del 1 de abril de 1993. No obstante lo anterior, las Corporaciones Locales, instituciones o entidades a que se hace mención anteriormente, podrán continuar prestando la asistencia sanitaria con la modalidad que tuvieran en la fecha de la integración siempre que, antes del 30 de abril de 1993, previa consulta a las Organizaciones Sindicales más representativas, y por acuerdo expreso del Pleno de las mismas u órgano de representación similar, así lo decidan.

En el supuesto que se decida la inclusión de la Corporación o institución al concierto sobre asistencia sanitaria a que se refiere el apartado anterior, la misma tendrá efectos en la primera fecha de vencimiento de la póliza suscrita con la entidad aseguradora privada, salvo que de mutuo acuerdo se extinga la póliza en fecha anterior.3. Cuando las Corporaciones Locales, instituciones o entidades decidieran continuar prestando la asistencia sanitaria con entidades privadas, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior de esta disposición transitoria, la prestación citada se otorgará con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General y bajo la tutela de las Administraciones sanitarias competentes. Los gastos que se originen a los asegurados y sus familiares por incumplimiento de lo anteriormente establecido serán a cargo de la Corporación Local, institución o entidad correspondiente.”

Por todo ello propongo a la MESA NEGOCIADORA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

APROBAR la siguiente **PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO**:

Primero. Dejar de prestar el servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a los funcionarios integrados en las cuenta de cotización 41/100987116 y 41/122456044 con efectos del día 31 de Octubre de 2012.

Código Seguro de verificación:1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 38/61
			
1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Segundo. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la incorporación de los funcionarios al servicio de esta Corporación que dejarán de tener cubierta la asistencia sanitaria y farmacéutica por este Excmo. Ayuntamiento, al sistema público de salud.

Tercero. Suspender la vigencia del Acuerdo de los puntos primero y segundo, si antes del día 15 de Septiembre de 2012 se formula por todos los funcionarios integrados en el sistema una solicitud suscrita por la que asuman el coste íntegro del sistema, de tal forma que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera sólo aportaría la deducción a la que tiene derecho por la cobertura de asistencia sanitaria.

Cuarto. En el supuesto previsto en el punto tercero, la Mesa Negociadora del Personal Funcionario aprobará unas normas de funcionamiento del sistema, en el que se regulará la forma de pago, el alta y baja de los beneficiarios, la existencia de una comisión de seguimiento de las aportaciones municipales y funcionariales y de los gastos existentes, que se propondrá al Pleno para su aprobación.”

Se emitió informe por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice:

“Se solicita informe sobre el coste de la prestación de la asistencia sanitaria y farmaceuticas al colectivo de funcionarios ingresados con anterioridad al 30 de Abril de 1993 y a los que se les aplica el RD 480/1993 y sus beneficiarios.

El gasto en farmacia en los últimos meses ha tenido una media de gasto de 3.163,73 euros en el período Enero 2010-Marzo 2012 como se adjunta en el cuadro Anexo I.

Respecto al gasto en la póliza de asistencia sanitaria suscrita con Helvetia, el abono mensual por asegurado es de 45,28 euros, existiendo al día de la emisión de este informe un total de 87 funcionarios y 105 beneficiarios, lo que supondrán facturas mensuales por importe de 8.693,78 euros.

En consecuencia el total de gasto mensual es de 11.857,49 euros.

Respecto a los ingresos se ha tomado en cuenta las deducciones efectuadas en los meses de Enero a Marzo, según constan en el Anexo II, resultando un total de 2.671 euros. Por su parte la aportación de los funcionarios en los meses de Enero a Junio (previsión Mayo y Junio) queda reflejada en el Anexo III en un importe de media mensual de 3.966,17 euros. Hay que tener en cuenta que desde 1 de Enero de 2012 las cuantías que aportan los funcionarios van referenciadas al sueldo bruto total del mes y no a la base de cotización, por lo que mensualmente se aporta menos pero se recupera con la paga extraordinaria, de ahí la simulación hasta junio. Asimismo el hecho de percibir conceptos distintos del sueldo ordinario (tales como gratificaciones, asistencia tribunales..etc) provoca un aumento de la “cotización” al sistema, dado que con anterioridad una vez alcanzado el tope máximo de la base de cotización quedaba congelada la aportación del funcionario. Respecto a la aportación por beneficiarios es de media mensual 698,44 euros.

Por tanto como resumen

<i>INGRESOS</i>	<i>GASTOS</i>
<i>Aportación funcionarios: 4664,61 (Titulares+Beneficiarios)</i>	<i>Póliza Helvetia: 8.693,78</i>

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 39/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

ANEXO I

febrero	2.124,05 €
marzo	4.140,27 €
abril	4.123,59 €
mayo	3.805,15 €
junio	2.897,06 €
julio	2.806,14 €
agosto	3.020,69 €
septiembre	2.945,68 €
octubre	2.827,16 €
noviembre	3.546,08 €
diciembre	3.698,18 €
enero	3.740,36 €
febrero	3.968,80 €
marzo	3.893,36 €
abril	2.820,93 €
mayo	3.530,47 €
julio	2.052,30 €
agosto	2.398,57 €
septiembre	2.338,58 €
octubre	3.039,19 €
noviembre	2.506,69 €
diciembre	2.727,73 €
enero	3.278,95 €
febrero	3.061,30 €
marzo	3.722,61 €
TOTAL	82.256,99 €
MEDIA	3.163,73 €

ANEXO II.

Enero 2012 (86 funcionarios CCC 0111/41/100987116). Deducción total: 6.024,95 euros

Enero 2012 (3 funcionarios bomberos CCC 0111/41/122456044). Deducción total: 191,92 euros.

Febrero 2012 (86 funcionarios CCC 0111/41/100987116) 6050,12 euros

Febrero 2012 (3 funcionarios bomberos CCC 0111/41/122456044). Deducción total.: 218,87 euros

Marzo 2012 (86 funcionarios CCC 0111/41/100987116) 6.287,90 euros

Marzo 2012 (3 funcionarios bomberos CCC 0111/41/122456044). Deducción total.: 263,14 euros

Orden ESS/184/2012, de 2 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 41/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

formación profesional para el ejercicio 2012 (BOE 7 de Febrero 2012)

Artículo 19. Coeficientes aplicables a las empresas excluidas de alguna contingencia.

Desde el 1 de enero de 2012, los coeficientes reductores que han de aplicarse a las cuotas devengadas por las empresas excluidas de alguna contingencia serán los siguientes:

a) En las empresas excluidas de la contingencia de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, se aplicará el coeficiente 0,055, correspondiendo el 0,046 a la cuota empresarial, y el 0,009 a la cuota del trabajador.

b) En los supuestos a que se refiere el segundo inciso del primer párrafo del apartado 2 de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, se aplicará el coeficiente 0,040, correspondiendo el 0,033 a la cuota empresarial y el 0,007 a la cuota a cargo del trabajador.

c) En el supuesto de exclusión de las contingencias de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, respecto a los funcionarios públicos y demás personal a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, se aplicará el coeficiente 0,060, correspondiendo el 0,050 a la aportación empresarial y el 0,010 a la aportación del trabajador.

En consecuencia del total deducido 0,055 pertenece a la incapacidad temporal y 0,040 a la asistencia sanitaria, siendo un total de 0,095. Para el cálculo nos interesa la asistencia sanitaria que respecto al total deducido supone el 42,10%. En consecuencia de Enero a Marzo se han deducido un total de 6.345 euros mensuales de media, lo que supone para aportación al sistema un total de 2.671 euros

ANEXO III. Aportación funcionarios y aportación por beneficiarios.

Aportación	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Titulares	23.797,02€	3.396,07€	3.412,85€	4.366,83€	3.279,43 €	3.252,68 €	6.089,16 €
Beneficiarios	4.190,66 €	676,80 €	687,60 €	687,60 €	684,00 €	777,86 €	676,80 €

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez”

Convocada Mesa Negociadora de Funcionarios para el día 8 de junio de 2012 se propuso para su aprobación, por parte de la Presidenta, la propuesta anteriormente mencionada, que NO QUEDÓ APROBADA por la Mesa Negociadora de Funcionarios como órgano paritario por contar sólo con el apoyo de los representantes de la Corporación, con la abstención de CC.OO. Así como con la oposición de la representación de CSIF. (2), de U.G.T. (2) y SPPME (1) y así consta en el Certificado emitido por el Secretario de la Mesa incluido en el expediente.

Por parte de este Delegado se considera que debe procurarse desde la Delegación que ostento el ahorro en cualquier partida que no repercuta directamente en la prestación de servicios y a pesar de esto se establece la opción al funcionariado de su financiación y el suficiente debate y negociación llevado a cabo con la representación sindical justifican la elevación al Pleno de la siguiente PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando que el servicio municipal de asistencia sanitaria es claramente deficitario, según las cifras aportadas por el Departamento de Recursos Humanos, por el que se informa que el déficit mensual es de 4.974,90 euros, según los datos de los

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 42/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

últimos meses y el coste presente.

Teniendo en cuenta que no puede existir un perjuicio económico a las arcas municipales debido a dicha asistencia, procede adoptar las medidas oportunas que permitan no seguir prestando dicho servicio o prestarlo sin coste municipal, es decir repercutiendo el coste en los funcionarios titulares de dicho derecho de asistencia sanitaria

La Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 de Abril disponía: “2. *Las Corporaciones Locales, instituciones o entidades, respecto del personal activo a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto, que viniera recibiendo la asistencia sanitaria en la fecha de la integración con medios ajenos mediante concierto con entidades privadas, mutualidad, hermandad, concierto con medios propios de otras Corporaciones o fórmulas mixtas, según lo previsto en el artículo 2, párrafo c), del Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, y artículo 4 de la Orden de 30 de marzo de 1984, se incorporarán al concierto con la Seguridad Social previsto en los artículos 1 y 2, párrafo a), del referido Real Decreto 3241/1983, a partir del 1 de abril de 1993. No obstante lo anterior, las Corporaciones Locales, instituciones o entidades a que se hace mención anteriormente, podrán continuar prestando la asistencia sanitaria con la modalidad que tuvieran en la fecha de la integración siempre que, antes del 30 de abril de 1993, previa consulta a las Organizaciones Sindicales más representativas, y por acuerdo expreso del Pleno de las mismas u órgano de representación similar, así lo decidan.*

En el supuesto que se decida la inclusión de la Corporación o institución al concierto sobre asistencia sanitaria a que se refiere el apartado anterior, la misma tendrá efectos en la primera fecha de vencimiento de la póliza suscrita con la entidad aseguradora privada, salvo que de mutuo acuerdo se extinga la póliza en fecha anterior.

3. Cuando las Corporaciones Locales, instituciones o entidades decidieran continuar prestando la asistencia sanitaria con entidades privadas, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior de esta disposición transitoria, la prestación citada se otorgará con la intensidad y la extensión previstas en el Régimen General y bajo la tutela de las Administraciones sanitarias competentes. Los gastos que se originen a los asegurados y sus familiares por incumplimiento de lo anteriormente establecido serán a cargo de la Corporación Local, institución o entidad correspondiente.”

Primero. Dejar de prestar el servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a los funcionarios integrados en las cuenta de cotización 41/100987116 y 41/122456044 con efectos del día 31 de Octubre de 2012.

Segundo. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la incorporación de los funcionarios al servicio de esta Corporación que dejarán de tener cubierta la asistencia sanitaria y farmacéutica por este Excmo. Ayuntamiento, al sistema público de salud.

Tercero. Suspender la vigencia del Acuerdo de los puntos primero y segundo, si antes del día 15 de Septiembre de 2012 se formula por todos los funcionarios integrados en el sistema una solicitud suscrita por la que asuman el coste íntegro del sistema, de tal forma que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera sólo aportaría la deducción a la que tiene derecho por la cobertura de asistencia sanitaria.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 43/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Cuarto. En el supuesto previsto en el punto tercero, la Mesa Negociadora del Personal Funcionario aprobará unas normas de funcionamiento del sistema, en el que se regulará la forma de pago, el alta y baja de los beneficiarios, la existencia de una comisión de seguimiento de las aportaciones municipales y funcionariales y de los gastos existentes, que se propondrá al Pleno para su aprobación.”

** El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, conforme a lo dispuesto por el art. 92.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone **Retirar el asunto del Orden del Día**, para que se incorpore al expediente un acuerdo de la Mesa de Negociación de funcionarios.*

*Sometida dicha propuesta a votación, por nueve votos a favor y trece en contra (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular) y dos abstenciones (Sr. Llorca Tinoco y Sra. Suárez Serrano, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), se **ACUERDA: NO retirar el asunto del Orden del Día.***

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos y de Urbanismo, en sesión de 11 de junio de 2012, la Corporación, trece votos a favor, nueve en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia) y dos abstenciones (Sr. Llorca Tinoco y Sra. Suárez Serrano, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**

PRIMERO. Dejar de prestar el servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a los funcionarios integrados en las cuenta de cotización 41/100987116 y 41/122456044 con efectos del día 31 de Octubre de 2012.

SEGUNDO. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la incorporación de los funcionarios al servicio de esta Corporación que dejarán de tener cubierta la asistencia sanitaria y farmacéutica por este Excmo. Ayuntamiento, al sistema público de salud.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 44/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

TERCERO. Suspender la vigencia del Acuerdo de los puntos primero y segundo, si antes del día 15 de Septiembre de 2012 se formula por todos los funcionarios integrados en el sistema una solicitud suscrita por la que asuman el coste íntegro del sistema, de tal forma que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera sólo aportaría la deducción a la que tiene derecho por la cobertura de asistencia sanitaria.

CUARTO. En el supuesto previsto en el punto tercero, la Mesa Negociadora del Personal Funcionario aprobará unas normas de funcionamiento del sistema, en el que se regulará la forma de pago, el alta y baja de los beneficiarios, la existencia de una comisión de seguimiento de las aportaciones municipales y funcionariales y de los gastos existentes, que se propondrá al Pleno para su aprobación.

QUINTO. Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Concejal, Delegado de Recursos Humanos se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.1.-** Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo”. Aprobación.

La Corporación, por trece votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo”, que dice:

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 45/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO-PLENO.- Por parte de este Delegado que suscribe se propuso a la Mesa General de Negociación la siguiente propuesta:

“Como consecuencia del proceso de incapacidad temporal de la Letrada Municipal D^a Consolación Escobar Reina, se le ha atribuido a la otra Letrada Municipal las funciones que la primera no puede desarrollar. Esto ha motivado que de un lado, al seguir ejerciendo sus funciones como Letrada de Urbanismo no se pueda atender con las suficientes garantías de prestación de un servicio de calidad ambas funciones. En consecuencia desde esta Delegación se plantea una modificación que afecta a las Delegaciones de Régimen Interior y Urbanismo. Así de un lado se libera de la carga de trabajo relacionada con Urbanismo a la Letrada de Urbanismo que pasa a encargarse exclusivamente de los Servicios Jurídicos Municipales con el apoyo de un Auxiliar Administrativo y de otro se reorganiza el servicio de Urbanismo con el fin de atender la disciplina urbanística.

Asimismo se han apreciado que existe la necesidad de modificaciones de determinados puestos de trabajo como consecuencia de reorganizaciones en las tareas asignadas.

Por tanto, se PROPONE

Primero. Amortizar el puesto de trabajo 001151 Letrada Urbanismo

Segundo. Crear el puesto de trabajo 001155 Letrada Servicios Jurídicos con los siguientes requisitos:

Denominación: Letrada Servicios Jurídicos

Área: Económica

Delegación: Régimen Interior y SAC

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Dedicación y Disponibilidad. Licenciado en Derecho. Colegiado Ilustre Colegio Abogados.

Provisión: Concurso

Puntos: 1800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 17.767,47 euros.

Tercero. Amortizar el puesto 001113 Asesora Jurídica Urbanismo

Cuarto. Crear el puesto de trabajo 001156 T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística con los siguientes requisitos:

Denominación: T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística

Área: Participación Ciudadana y Urbanismo

Delegación: Urbanismo.

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Dedicación y Disponibilidad. Técnico de Administración General.

Dirección de la Unidad de Disciplina Urbanística.

Provisión: Concurso

Puntos: 1800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 17.767,47 euros.

Quinto. Modificar la adscripción del puesto de trabajo 010033 que pasa del Área Presidencia, Alcaldía-Secretaría General al Área Económica-Delegación de Régimen Interior y SAC-Servicio Jurídico.

Sexto. Amortizar el puesto de trabajo 001154 Técnico de Intervención.

Séptimo. Creación del puesto de trabajo 001155 TAG Urbanismo

Denominación: T.A.G. Urbanismo

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 46/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Área: Participación Ciudadana y Urbanismo

Delegación: Urbanismo.

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Técnico de Administración General.

Provisión: Concurso

Puntos: 1650 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 15.523,36.

Octavo. Amortizar los puestos de trabajo siguientes:

001033 Auxiliar Administrativo adscrito a Delegación de Seguridad Ciudadana

031033 Auxiliar Administrativo adscrito a Recursos Humanos

001031 Encargada Personal Limpieza

Noveno. Creación de los puestos de trabajo siguientes:

014065 Tramitador SAC

015065 Tramitador SAC

Denominación: Tramitador SAC

Área: Económica

Delegación: Régimen Interior y SAC

Grupo: C Subgrupo: C2

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Jornada a turnos incluido sábados.

Provisión: Concurso

Puntos: 975 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 16

Específico Anual: 9.995,22 euros

001157 Control Acceso Instalaciones Municipales adscrito a Delegación Bienestar Social

Denominación: Control Acceso Instalaciones Municipales

Área: Bienestar Social

Delegación: Bienestar Social

Grupo: C Subgrupo: C2

Tipo: Laboral

Requisito específico: Jornada partida

Provisión: Concurso

Puntos: 800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 16

Específico Anual: 7.377,11 euros

Décimo. Modificar la adscripción del puesto de trabajo 004053 Administrativo I del Área Económica-Delegación de Hacienda al Área Turismo y Gobernación, Delegación de Seguridad Ciudadana.”

Se emitió informe por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice:

“Se propone por parte del Concejal Delegado de Recursos Humanos una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La propuesta consiste en reorganizar el servicio de Urbanismo eliminando del mismo el

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 47/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

puesto de Letrada de Urbanismo, atribuyéndose sus funciones a la Técnico de Administración General existente y pasando dicha Letrada (ya sólo de los Servicios Jurídicos) a depender del Servicio Jurídico en la Delegación de Régimen Interior y SAC. Asimismo se modifica la adscripción del puesto de Auxiliar Administrativo de Secretaría General que pasa a la Delegación de Régimen Interior y SAC. Asimismo se crea otro puesto de TAG en Urbanismo, se amortizan 2 puestos de Auxiliar Administrativo, 1 de Encargada Limpieza y se crean tres puestos nuevos.

En cómputo anual los cambios propuestos suponen un aumento de 2.244,11 euros en el cambio del puesto de TAG Urbanismo y Disciplina Urbanística, un aumento de coste en los puestos del SAC en un total de 1.496,12 euros cada uno y una economía de 374,13 euros, resultando por tanto un mayor coste de 4.862,22 euros.

Dicho importe para los 8 meses restantes del año 2012 (Mayo a Diciembre de 2012) supondrían 3.241,48 euros a financiar con cargo a la partida de gratificaciones extraordinarias. No obstante, deberá obtenerse crédito favorable de la Intervención de Fondos.

El punto 14º del Protocolo de actuación de los trabajos de valoración de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera, aprobado por Acuerdo de Pleno de 2 de Marzo de 2006 dispone: “Se valorarán los puestos con el contenido que tengan en el momento de llevar a cabo la operación, razón por la que, en el Reglamento Regulator de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de trabajo, se regulará la realización de revisiones anuales, para mantener adaptada la VPT a los cambios que se vayan produciendo en la organización y en los puestos.” Dicho reglamento al día de la fecha sigue sin haberse aprobado, por lo que ante la ausencia del mismo y de un procedimiento que articule las diversas modificaciones procede emitir este informe sobre el proceder en el caso de una modificación de un puesto de trabajo como los propuestos por la Delegación de Recursos Humanos.

Artículo 74 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público señala : “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”. Dado que el texto legal básico aún no ha sido desarrollado en esta materia, habrá que seguir acudiendo a la normativa básica de régimen local que es la siguiente:

Artículo 22.2 i) Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local señala “Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones: La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual “

Artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 que aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local dice: “1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 48/61
			
10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril.

Dicho artículo 90 de la ley de Bases señala: "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones Públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones."

En consecuencia como señala el punto 2 del artículo anteriormente transcrito "Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación"

Por lo tanto hay que acudir a la normativa estatal que señala:

Artículo 15 Ley 30/1984 de Medidas para la reforma de la función pública.

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a. Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor; el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b. Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

c. Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos así como los de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 49/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.

- Los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;
- Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;
- Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño,
- Los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.
- Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo. Asimismo, los organismos públicos de investigación podrán contratar personal laboral en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

d. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizara a través de las relaciones de puestos de trabajo.

e. Corresponde a los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda la aprobación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo, excepto la asignación inicial de los complementos de destino y específico, que corresponde al Gobierno.

f. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones. Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.

2. Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos y en tal sentido lo determine el Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia.

3. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas.

El artículo 16 del mismo Texto legal regulaba las relaciones de puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas y Administración Local, pero fue derogado por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así, las Ordenes Ministeriales de 2-XII-1998, BOE del 8, sobre elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo en la Administración General del Estado, complementada por la de 6-II-1989, BOE del 7, por la que se dispone la publicación conjunta de la O.M. de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración, pormenorizan el debido contenido de las mismas, previstas en los artículos 15 y 16 de la ley 30/84.

Respecto a la negociación,

El artículo 37.1, apartados b) y c), del EBEP dispone que serán objeto de negociación las materias relativas a la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias, así como las normas que fijen los criterios generales de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. A la vista de dicho precepto legal y dado el contenido de las RPT como instrumento técnico de ordenación del

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 50/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

personal de las Administraciones Públicas, resulta evidente que tal instrumento debe ser objeto de negociación colectiva previamente a su aprobación. Así lo ha declarado la SAN de 5 de marzo de 2009, indicando que aun cuando las RPT son una clara manifestación del ejercicio de las potestades organizativas de la Administración, y dichas potestades quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación según prevé el artículo 37.2 a) del EBEP, en el segundo párrafo de este artículo específicamente se establece que, cuando las decisiones de las Administraciones Públicas que afectan a sus potestades de organización tengan repercusión sobre las condiciones de trabajo, procederá la negociación de las mismas con las organizaciones sindicales. Dada la afectación a las condiciones comunes de funcionarios y laborales, deberá ser objeto de negociación en la Mesa General Negociadora.

Respecto al procedimiento.

Ciertamente la aplicación en las distintas Corporaciones es variada, están aquellas que consideran que el carácter normativo de la relación de puestos de trabajo obliga a la aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local para la aprobación de las Ordenanzas Locales, de aquellas que consideran que sólo hay que dar publicidad al acuerdo sin posibilidad de existir aprobación inicial. A juicio del informante y en base a lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 debe tramitarse una modificación de la relación de puestos de trabajo como una modificación de plantilla, a su vez, por tanto como la aprobación del presupuesto. En consecuencia (artículo 169 Texto Refundido Ley Haciendas Locales) aprobado inicialmente el presupuesto general (en este caso la Relación de Puestos o su modificación), se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto (aquí sería la RPT) se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Utrera a 9 de Abril de 2012. El Técnico Superior de Recursos Humanos. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por parte del Interventor de Fondos se emitió el siguiente informe:

“Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal.

El pasado 9 de abril se recibió en esta Intervención propuesta del delegado de Recursos Humanos para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), consistente en lo siguiente:

- Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- * puesto 001151 Letrada Urbanismo
- * puesto 001113 Asesora Jurídica Urbanismo
- * puesto 001154 Técnico de Intervención
- * puesto 001033 Auxiliar administrativo seguridad ciudadana
- * puesto 031033 Auxiliar administrativo recursos humanos
- * puesto 001031 Encargada Personal Limpieza

- Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- * Letrada de servicios jurídicos
- * TAG Urbanismo y Disciplina Urbanística
- * TAG Urbanismo
- * 2 Tramitador SAC

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 51/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

** Control accesos a instalaciones municipales Bienestar Social
- Modificar la adscripción del puesto 010033 y 004053*

En el expediente no consta acta de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario tal y como se exige en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Según informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, la propuesta planteada supone un incremento del gasto en el Capítulo I del Presupuesto de 2012 por importe de 3.241,48 euros, no existiendo crédito en tanto en cuanto no se proceda a aprobar la correspondiente modificación presupuestaria.

Por lo que se refiere al puesto 00154, desde esta Intervención se quiere poner de manifiesto que la amortización del puesto de Técnico de Intervención va a incidir de manera muy negativa en el Departamento de Intervención, quedando reducido su personal cualificado a la figura del Interventor. La convulsa situación actual, en la que se están produciendo importantes modificaciones legislativas de gran calado económico (véase Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, Real Decreto Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) que cada vez va exigiendo de las entidades locales un mayor número de informes, estudios, planes económicos, y mecanismos de control y seguimiento por parte de las intervenciones municipales; si a ello le unimos circunstancias propias del Ayuntamiento de Utrera, (situación concursal de PRODUSA, posible disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, vencimiento del Convenio de financiación de la E.L.A. El Palmar de Troya), todo ello implica que los servicios económicos municipales en general, y la Intervención en particular deben ser dotados con personal cualificado suficiente, por lo que la amortización del puesto de Técnico de Intervención va a suponer un menoscabo considerable a la importante labor que esta Intervención tiene que desempeñar en los años venideros, con el consiguiente perjuicio en la Hacienda Municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, en Utrera, a 7 de mayo de 2012.”

Convocada Mesa General de Negociación para el día 11 de Mayo de 2012 se introducen unas enmiendas al texto formulado debido a un error en el punto quinto (el puesto afectado es el 009033 y no el 010033 y a determinados acontecimientos que se produjeron entre la propuesta y la mesa de negociación que modificaron la propuesta en los puntos octavo a décimo (así no se amortiza el puesto de seguridad ciudadana y no se crea un puesto en SAC) y se cambia la adscripción del área del puesto incluido en la propuesta décima

En consecuencia la propuesta sometida a votación de la Mesa fue la siguiente:

“Como consecuencia del proceso de incapacidad temporal de la Letrada Municipal D^a Consolación Escobar Reina, se le ha atribuido a la otra Letrada Municipal las funciones que la primera no puede desarrollar. Esto ha motivado que de un lado, al seguir ejerciendo sus funciones como Letrada de Urbanismo no se pueda atender con las suficientes garantías de prestación de un servicio de calidad ambas funciones. En consecuencia desde esta Delegación se plantea una modificación que afecta a las Delegaciones de Régimen Interior y Urbanismo. Así de un lado se libera de la carga de trabajo relacionada con Urbanismo a la Letrada de Urbanismo que pasa a encargarse exclusivamente de los Servicios Jurídicos Municipales con el apoyo de un Auxiliar Administrativo y de otro se reorganiza el servicio de Urbanismo con el fin de atender la disciplina urbanística.

Código Seguro de verificación:1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 52/61
			
1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

Asimismo se han apreciado que existe la necesidad de modificaciones de determinados puestos de trabajo como consecuencia de reorganizaciones en las tareas asignadas.

Por tanto, se PROPONE

Primero. Amortizar el puesto de trabajo 001151 Letrada Urbanismo

Segundo. Crear el puesto de trabajo 001155 Letrada Servicios Jurídicos con los siguientes requisitos:

Denominación: Letrada Servicios Jurídicos

Área: Económica

Delegación: Régimen Interior y SAC

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Dedicación y Disponibilidad. Licenciado en Derecho. Colegiado Ilustre Colegio Abogados.

Provisión: Concurso

Puntos: 1800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 17.767,47 euros.

Tercero. Amortizar el puesto 001113 Asesora Jurídica Urbanismo

Cuarto. Crear el puesto de trabajo 001156 T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística con los siguientes requisitos:

Denominación: T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística

Área: Participación Ciudadana y Urbanismo

Delegación: Urbanismo.

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Dedicación y Disponibilidad. Técnico de Administración General.

Dirección de la Unidad de Disciplina Urbanística.

Provisión: Concurso

Puntos: 1800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 17.767,47 euros.

Quinto. Modificar la adscripción del puesto de trabajo 009033 que pasa del Área Presidencia, Alcaldía-Secretaría General al Área Económica-Delegación de Régimen Interior y SAC-Servicio Jurídico.

Sexto. Amortizar el puesto de trabajo 001154 Técnico de Intervención.

Séptimo. Creación del puesto de trabajo 001155 TAG Urbanismo

Denominación: T.A.G. Urbanismo

Área: Participación Ciudadana y Urbanismo

Delegación: Urbanismo.

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Técnico de Administración General.

Provisión: Concurso

Puntos: 1650 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 53/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Específico Anual: 15.523,36.

Octavo. Amortizar los puestos de trabajo siguientes:

031033 Auxiliar Administrativo adscrito a Recursos Humanos

001031 Encargada Personal Limpieza

Noveno. Creación de los puestos de trabajo siguientes:

014065 Tramitador SAC

Denominación: Tramitador SAC

Área: Económica

Delegación: Régimen Interior y SAC

Grupo: C Subgrupo: C2

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Jornada a turnos incluido sábados.

Provisión: Concurso

Puntos: 975 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 16

Específico Anual: 9.995,22 euros

001157 Control Acceso Instalaciones Municipales adscrito a Delegación Bienestar Social

Denominación: Control Acceso Instalaciones Municipales

Área: Bienestar Social

Delegación: Bienestar Social

Grupo: C Subgrupo: C2

Tipo: Laboral

Requisito específico: Jornada partida

Provisión: Concurso

Puntos: 800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 16

Específico Anual: 7.377,11 euros

Décimo. Modificar la adscripción del puesto de trabajo 004053 Administrativo I del Área Económica-Delegación de Hacienda al Área Bienestar Social, Delegación de Bienestar Social.

La propuesta NO QUEDÓ APROBADA por la mesa general como órgano paritario por contar sólo con el apoyo de los representantes de la Corporación, con la abstención del representante de C.S.I.F., así como con la oposición de la representación de CC.OO. (2) y de U.G.T. (4) y así consta en el Certificado emitido por el Secretario de la Mesa incluido en el expediente.

Por parte de este Delegado se considera que la necesaria puesta en marcha del Servicio Jurídico, y los restantes cambios insertos en la propuesta y el suficiente debate y negociación llevado a cabo con la representación sindical justifican la elevación al Pleno de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Primero. Amortizar el puesto de trabajo 001151 Letrada Urbanismo

Segundo. Crear el puesto de trabajo 001155 Letrada Servicios Jurídicos con los siguientes requisitos:

Denominación: Letrada Servicios Jurídicos

Área: Económica

Delegación: Régimen Interior y SAC

Grupo: A Subgrupo: A1

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 54/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Tipo: Funcionario
Requisito específico: Dedicación y Disponibilidad. Licenciado en Derecho.
Colegiado Ilustre Colegio Abogados.

Provisión: Concurso
Puntos: 1800 (Valoración provisional)
Nivel Complemento Destino: 26
Específico Anual: 17.767,47 euros.

Tercero. Amortizar el puesto 001113 Asesora Jurídica Urbanismo

Cuarto. Crear el puesto de trabajo 001156 T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística con los siguientes requisitos:

Denominación: T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística

Área: Participación Ciudadana y Urbanismo

Delegación: Urbanismo.

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Dedicación y Disponibilidad. Técnico de Administración General. Dirección de la Unidad de Disciplina Urbanística.

Provisión: Concurso

Puntos: 1800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 17.767,47 euros.

Quinto. Modificar la adscripción del puesto de trabajo 009033 que pasa del Área Presidencia, Alcaldía-Secretaría General al Área Económica-Delegación de Régimen Interior y SAC-Servicio Jurídico.

Sexto. Amortizar el puesto de trabajo 001154 Técnico de Intervención.

Séptimo. Creación del puesto de trabajo 001155 TAG Urbanismo

Denominación: T.A.G. Urbanismo

Área: Participación Ciudadana y Urbanismo

Delegación: Urbanismo.

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Técnico de Administración General.

Provisión: Concurso

Puntos: 1650 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 15.523,36.

Octavo. Amortizar los puestos de trabajo siguientes:

031033 Auxiliar Administrativo adscrito a Recursos Humanos

001031 Encargada Personal Limpieza

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

20/06/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

PÁGINA

55/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Noveno. Creación de los puestos de trabajo siguientes:

014065 Tramitador SAC

Denominación: Tramitador SAC

Área: Económica

Delegación: Régimen Interior y SAC

Grupo: C Subgrupo: C2

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Jornada a turnos incluido sábados.

Provisión: Concurso

Puntos: 975 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 16

Específico Anual: 9.995,22 euros

001157 Control Acceso Instalaciones Municipales adscrito a Delegación

Bienestar Social

Denominación: Control Acceso Instalaciones Municipales

Área: Bienestar Social

Delegación: Bienestar Social

Grupo: C Subgrupo: C2

Tipo: Laboral

Requisito específico: Jornada partida

Provisión: Concurso

Puntos: 800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 16

Específico Anual: 7.377,11 euros

Décimo. Modificar la adscripción del puesto de trabajo 004053 Administrativo I del Área Económica-Delegación de Hacienda al Área Bienestar Social, Delegación de Bienestar Social.

Segundo. Abrir un plazo durante quince días de información pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentar alegaciones o sugerencias, con la advertencia que caso de no presentarse se considerará definitivamente aprobada la modificación propuesta.”

** El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, conforme a lo dispuesto por el art. 92.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone **Retirar el asunto del Orden del Día.***

*Sometida dicha propuesta a votación, por nueve votos a favor y trece en contra (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sres./as Fuentes Fernández, Salvatierra Solís, Carmona Monje, Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular), se **ACUERDA: NO retirar el asunto del Orden del Día.***

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 56/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, la Corporación, por trece votos a favor y nueve en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Primero. Amortizar el puesto de trabajo 001151 Letrada Urbanismo

Segundo. Crear el puesto de trabajo 001155 Letrada Servicios Jurídicos con los siguientes requisitos:

Denominación: Letrada Servicios Jurídicos

Área: Económica

Delegación: Régimen Interior y SAC

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Dedicación y Disponibilidad. Licenciado en Derecho. Colegiado Ilustre Colegio Abogados.

Provisión: Concurso

Puntos: 1800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 17.767,47 euros.

Tercero. Amortizar el puesto 001113 Asesora Jurídica Urbanismo

Cuarto. Crear el puesto de trabajo 001156 T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística con los siguientes requisitos:

Denominación: T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística

Área: Participación Ciudadana y Urbanismo

Delegación: Urbanismo.

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Dedicación y Disponibilidad. Técnico de Administración General. Dirección de la Unidad de Disciplina Urbanística.

Provisión: Concurso

Puntos: 1800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 17.767,47 euros.

Quinto. Modificar la adscripción del puesto de trabajo 009033 que pasa del Área Presidencia, Alcaldía-Secretaría General al Área Económica-Delegación de Régimen

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 57/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

Interior y SAC-Servicio Jurídico.

Sexto. Amortizar el puesto de trabajo 001154 Técnico de Intervención.

Séptimo. Creación del puesto de trabajo 001155 TAG Urbanismo

Denominación: T.A.G. Urbanismo

Área: Participación Ciudadana y Urbanismo

Delegación: Urbanismo.

Grupo: A Subgrupo: A1

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Técnico de Administración General.

Provisión: Concurso

Puntos: 1650 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 26

Específico Anual: 15.523,36.

Octavo. Amortizar los puestos de trabajo siguientes:

031033 Auxiliar Administrativo adscrito a Recursos Humanos

001031 Encargada Personal Limpieza

Noveno. Creación de los puestos de trabajo siguientes:

014065 Tramitador SAC

Denominación: Tramitador SAC

Área: Económica

Delegación: Régimen Interior y SAC

Grupo: C Subgrupo: C2

Tipo: Funcionario

Requisito específico: Jornada a turnos incluido sábados.

Provisión: Concurso

Puntos: 975 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 16

Específico Anual: 9.995,22 euros

001157 Control Acceso Instalaciones Municipales adscrito a Delegación

Bienestar Social

Denominación: Control Acceso Instalaciones Municipales

Área: Bienestar Social

Delegación: Bienestar Social

Grupo: C Subgrupo: C2

Tipo: Laboral

Requisito específico: Jornada partida

Provisión: Concurso

Puntos: 800 (Valoración provisional)

Nivel Complemento Destino: 16

Específico Anual: 7.377,11 euros

Décimo. Modificar la adscripción del puesto de trabajo 004053 Administrativo I del Área Económica-Delegación de Hacienda al Área Bienestar Social, Delegación de Bienestar Social.

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 58/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

SEGUNDO. Abrir un plazo durante quince días de información pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de Edictos, así como audiencia a los titulares de los puestos de trabajo afectados, al objeto de presentar alegaciones o sugerencias, con la advertencia que caso de no presentarse se considerará definitivamente aprobada la modificación propuesta.

TERCERO. Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.2.-** Propuesta Corporativa, relativa a “Exigir a la Junta de Andalucía que libere los fondos adjudicados a los beneficiarios del Plan de Rehabilitación de Viviendas en Utrera”. Aprobación.

La Corporación, por quince votos a favor y siete abstenciones , lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.2.- PROPUESTA CORPORATIVA, RELATIVA A “EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE LIBERE LOS FONDOS ADJUDICADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta Corporativa relativa a la aprobación de “Exigir a la Junta de Andalucía que libere los fondos adjudicados a los beneficiarios del Plan de Rehabilitación de Viviendas en Utrera”, que dice:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Jose María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 59/61
 10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==			

del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA CORPORATIVA

Exposición de Motivos

Son varias las quejas que han llegado al gobierno municipal acerca del Programa de Rehabilitación Autonómica que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, dentro del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2088-2012, puso en marcha en el año 2088.

Dicho programa prevé ayudas a la rehabilitación de viviendas con problemas de diversa índole: seguridad estructural, protección contra humedades, accesibilidad y adecuación a personas con discapacidad, instalaciones y suministros, etc.

En Utrera han sido 25 los beneficiarios de esta ayuda que, a fecha de hoy, aún no han recibido la asignación económica correspondiente. Hay que recordar que se trata de viviendas que a menudo presentan problemas estructurales y que por tanto requieren una intervención urgente, pues el deterioro prolongado de las mismas implica riesgos para sus habitantes.

El problema se agrava cuando, debido a las mismas condiciones de la adjudicación de las ayudas, el propietario se ve impedido de atajar por sus propios medios los defectos de su domicilio, ya que de hacerlo perderían la ayuda a la rehabilitación ya concedida.

Nos encontramos ante una situación insostenible y un auténtico drama para varias familias utreranas, cuya situación han hecho llegar hasta algunos representantes municipales.

Por lo expuesto anteriormente, esta Corporación presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía que, a través de su Consejería de Vivienda, libere los fondos adjudicados hace ya cuatro años a los beneficiarios del Plan de Rehabilitación de Viviendas en Utrera, abonando el 50% pendiente de las ayudas concedidas en la 1º fase de actuación e iniciando de manera urgente las de la segunda fase.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda, competente en la materia desde el inicio de la IX legislatura del gobierno andaluz.”

Analizada la propuesta Corporativa, la Corporación, por veintidos votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía que, a través de su Consejería de Vivienda, libere los fondos adjudicados hace ya cuatro años a los beneficiarios del Plan de Rehabilitación de Viviendas en Utrera, abonando el 50% pendiente de las ayudas concedidas en la 1º fase de actuación e iniciando de manera urgente las de la segunda fase.

Código Seguro de verificación:1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 60/61


1OJEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda, competente en la materia desde el inicio de la IX legislatura del Gobierno Andaluz.

PUNTO 15° (066/2.012).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2.012 DEL N° 1.600 AL 2.281.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de abril de 2.012 del nº 1.600 al 2.281, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de abril de 2.012 del nº 1.600 al 2.281.

PUNTO 16° (067/2.012).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 10 de mayo de 2.012 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==	PÁGINA 61/61



10JEEhT/G2k6c0rb6SBx+g==